Señores Concejales

Presidente

" Andres Gomez
" Domingo Guillamon
" Zoilo Saorin
" Francisco Hidalgo
" Felipe Saorin
" Julian Guillamon
" Victoriano Abile

Dada cuenta del acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que el objeto de la reunion era dar conocimiento de la comunicacion presentada en esta Alcaldía el dia veintiseis del actual por los deudores siguientes. Por Consumos del año economico de 1878 á 79 1646 pesetas, 70 cent. — Por idem idem de 1880 á 81 — 1519 pesetas 57 cent. — Por idem del 81 á 82 — 1646 pesetas 73 cent. Total por consumos de los referidos años 4813 pesetas 02 centimos — Sal del año 1877 á 78 — 293 pesetas 16 cent. — Del 78 al 79 708 pesetas 36 centimos — Del 80 al 81 — 822 pesetas, 79 cent. Del 81 al 82 — 393 pesetas 19 cent. — Total cargo de sal de los referidos años 2217 pesetas 46 cent. —

Cedulas personales de 1877 á 78 — 500 pesetas — Del 78 á 79 414 pesetas Del 79 á 80 — 56 pesetas — Del 80 al 81 — 125 pesetas — Total debito por cedulas de los referidos años 325 pesetas — Descuento de empleados por el año 1878 á 79 — 156 pesetas — Del 80 al 81 — 208 pesetas 33 cent. Total del descuento de los referidos años, 364 pesetas 33 cent. — Industrial del 77 á 78 — 1270 pesetas 58 centimos —

El Ayuntamiento habiendo examinado los mencionados descubiertos y despues de una detenida discusion acordó: Que respecto al debito que le resulta, correspondiente al actual año economico, ascendente á 2068 pesetas 81 centimos y que pertenece al primer trimestre de Consumos y Sal, se remita inmediatamente al Señor Gefe Superior Economico de la Provincia, autorice á este municipio para la cobranza del reparto; pues en la actualidad se encuentra el mismo sin recursos de ninguna especie para atender á los pagos de la Hacienda y Municipio —

Que respecto á los debitos en resultas de años anteriores acordaron se practique liquidacion con los municipios que les adeudan y hecho esta se practique, con su resultado se dé cuenta á dicha superior autoridad, á fin de que en su vista y hecho cargo de las circunstancias que se dean al de este municipio, acuerde lo que estime mas procedente; lo cual visto el Señor Presidente se libra certificacion